

Presentan proyecto de ley que abre puerta al retiro de hasta 4 UIT de la ONP

CONGRESO. Pese a fallo del TC que señala que esta clase de propuestas son inconstitucionales, legisladores de Podemos Perú plantean que el retiro de fondos sea en 4 partes.



TRÁMITE. Los expertos señalan que la ONP no tiene un fondo de ahorros individual.

Dax Canchari

¿En campaña todo vale? La congresista Ariana Orué Medina, miembro del Grupo Parlamentario Podemos Perú, presentó el 27 de octubre la siguiente iniciativa legislativa: Ley que autoriza el retiro extraordinario de hasta cuatro UIT de los fondos aportados a la Oficina Nacional de Normalización Previsional (ONP).

De acuerdo con la propuesta, la ley facultaría de manera extraordinaria el retiro siempre y cuando los aportantes no hayan accedido hasta la fecha a una pensión, no se hayan trasladado al Sistema Privado de Pensiones (SPP) ni hayan accedido al Bono de Reconocimiento.

“El objeto es que los ciudadanos que opten por el mencionado retiro, puedan destinar esos recursos tanto para el pago de deudas, adquisición de una propiedad, tratamientos de salud personal o de familiares directos, así como para poder obtener mayor rentabilidad en alguna entidad bancaria”.

El artículo 3 establece que los afiliados a la ONP podrán retirar, de manera extraordinaria y voluntaria, hasta cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de los aportes acumulados registrados a su nombre.

Cronograma propuesto

El cronograma de pagos propuesto en el proyecto de ley sería el siguiente: Primer depó-

LA CLAVE

● **Proceso.** La iniciativa del grupo parlamentario Podemos Perú se encuentra en evaluación en la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, a la espera de ser evaluada y debatida en ese grupo de trabajo.

“En el último periodo se han aprobado 229 leyes, de las cuales 101 fueron por insistencia”.

sito, hasta 1 UIT, dentro de los 30 días posteriores a la aprobación de la solicitud. El segundo depósito, hasta 1 UIT, dentro de los 30 días siguientes al primer depósito.

El tercer pago también sería de 1 UIT y se abonaría dentro de los 30 días siguientes al segundo depósito. Y el cuarto abono, de igual monto, se haría efectivo en los 30 días posteriores al tercer depósito.

Y ojo, si el monto total es menor a 1 UIT, el retiro se efectuará en un solo depósito.

¿Es viable hacer retiros?

En el 2020, el Congreso aprobó una ley para retirar 1 UIT de la ONP, pero el Tribunal Constitucional la anuló por ser inconstitucional.

Este año, la Comisión de Trabajo del Congreso volvió a debatir el tema y aprobó una nueva propuesta para que los adultos mayores con menos de 10 años de aportes y con enfermedades graves o terminales puedan retirar hasta 1 UIT.

Sin embargo, la propuesta aún no ha sido votada en el Pleno, por lo que no está vigente.

Anteriormente, diversos especialistas han explicado que la ONP no tiene un fondo de ahorros individual, ya que funciona con el sistema de reparto: el dinero que aportan los trabajadores se usa cada mes para pagar las pensiones actuales. Por eso, si se aprueba algún retiro, el dinero saldría del Tesoro Público y no de la ONP.

El proyecto de ley 12648/2025 tiene como coautores a los congresistas José Luna Gálvez, Luis Picón Quedo, Francis Paredes Castro, Kira Alcarraz Agüero, Juan Burgos Oliveros y Guido Bellido Ugarte.

Este diario publicó hace pocos días la advertencia lanzada por el Consejo Fiscal. Y es que en el último periodo se han aprobado 229 leyes, de las cuales 101 fueron por el mecanismo de insistencia. Estas le costarían al Perú más de S/35.000 millones anuales. ♦

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025-MDH DE LA EMPRESA PRIVADA (LEY N° 29230 Y REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)

Se convoca a la(s) Empresa(s) Privada(s) que esté(n) interesada(s) en el financiamiento y/o ejecución de la inversión de la “CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINSAYA COLLANA DISTRITO DE HUAROCONDO DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con código único de inversiones 2684027, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, (en adelante, Ley N° 29230) y el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), para que presenten su expresión de interés hasta 07/11/2025, conforme al anexo A del presente documento.

1. **Entidad pública que convoca el proceso de selección:**
Municipalidad Distrital de Huarcocondo.
2. **Objeto de la convocatoria y descripción la(s) inversión(es)/actividad(es) de operación y/o mantenimiento:**
El objeto de la convocatoria es la selección de la Empresa Privada que sea la responsable del financiamiento y ejecución la(s) inversión(es)/actividad(es) de operación y/o mantenimiento, según el siguiente detalle:

N°	Código de la inversión	Nombre de la inversión	Monto referencial del Convenio de Inversión*	Plazo de ejecución (días)
1	2684027	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINSAYA COLLANA DISTRITO DE HUAROCONDO DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,614,798.44 Dos millones seiscientos catorce mil setecientos noventa y ocho con 44/100 soles	210 días

*El monto referencial del Convenio de Inversión contempla la elaboración del expediente técnico (S/ 38,238.62), ejecución de obra (S/ 2,493,651.54), supervisión del proyecto (S/ 82,908.28).

3. **Calendario del proceso de selección:**

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.		29/10/2025
2	Recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o Consorcio(s)) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (*).	30/10/2025	07/11/2025
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	10/11/2025	13/11/2025
4	Integración de Bases y publicación.	14/11/2025	14/11/2025
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3 (*).		25/11/2025
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	26/11/2025	01/12/2025
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	02/12/2025	02/12/2025
8	Presentación de requisitos para perfeccionamiento del Convenio de Inversión.		18/11/2025
9	Suscripción del Convenio de Inversión (*).		26/12/2025

(*) Toda documentación se presentará en mesa de partes en horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas de la Municipalidad Distrital de Huarcocondo ubicado en la Plaza de Armas S/N Huarcocondo.

4. **Bases del proceso de selección:**

Las Bases del proceso podrán ser consultadas en los siguientes portales institucionales:
<https://www.investinperu.pe/>
<https://web.munihuarcocondo.gob.pe/>

ANEXO A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS¹

Lima, [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

Carta N° [INDICAR N° DE CARTA] – [AÑO] – [MEMBRETE DE LA EMPRESA PRIVADA]

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025-MDH
Presente.-**

Asunto : Carta de expresión de interés para la ejecución y financiamiento del Proyecto de Inversión Pública “CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINSAYA COLLANA DISTRITO DE HUAROCONDO DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Único 2684027 bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA O CONSORCIO)], N° RUC [INDICAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2025-MDH**, a fin de manifestar nuestra expresión de interés para participar del proceso de selección: N° 01-2025-MDH.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombres y Apellidos (En caso de Persona Natural) o Razón Social (En caso de Persona Jurídica): [INDICAR NOMBRES Y APELLIDOS (EN CASO DE PERSONA NATURAL) O RAZÓN SOCIAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)]		
(2) Domicilio Legal: [INDICAR DOMICILIO LEGAL]		
(3) Documento de Identidad N° (En caso de Persona Natural)	(4) R. U. C N°	(5) N° Teléfono (s)
[INDICAR N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]	[INDICAR N° DE RUC DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO]	[INDICAR N° TELÉFONO]
(6) Correo Electrónico: Solicitamos ser notificados al correo electrónico consignado, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso. Correo Electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]		

Fecha del Registro: [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos
del Representante legal o común, según corresponda**

¹ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del Consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.